

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Víctor Gaspar Gutiérrez Campos, hasta por un monto de US \$542,469.96, sin incluir el IVA (US \$612,991.06 IVA incluido), y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2980, de fecha 18 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Contratación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), en el período comprendido del 20 al 28 de diciembre de 2018.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$820,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se programó para el 11 de enero de 2019, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Montos ofertados US \$	
		sin incluir el IVA	IVA incluido
1	MM Ingenieros, S.A de C.V.	685,580.00	774,705.40
2	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	738,502.05	834,507.32
3	Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	681,744.54	770,371.33
4	Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.	689,385.01	779,005.06
5	CAABSA Constructora, S.A. de C.V.	735,164.82	830,736.25
6	SUIS, S.A. de C.V.	674,093.25	761,725.37
7	DIPROVE, S.A. de C.V.	515,031.53	581,985.63

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Víctor Gaspar Gutiérrez Campos, hasta por un monto de US \$542,469.96 sin incluir el IVA (US \$612,991.06 IVA incluido), y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**Evaluación de ofertas**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el solicitante inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se verificó mediante listado de control de asistencia, que los 7 ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento.

Subsanaciones requeridas:

El numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa, establece que la subsanación a requerir será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, en ese sentido, se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
DIPROVE, S.A. de C.V.	UACI-32/2019 15 de enero de 2019	Documentación técnica: Ampliar la descripción de los proyectos en los documentos de referencia.
	UACI-67/2019 22 de enero de 2019	Documentación financiera: Presentar la documentación financiera requerida en las Bases de Contratación, debidamente certificada por notario. Documentación técnica: Presentar original o copia certificada por notario de los documentos de referencia emitidos por la Alcaldía Municipal de Jucuapa y el ISNA.
SUIS, S.A. de C.V.	UACI-33/2019 15 de enero de 2019	Documentación técnica: Ampliar la descripción de los proyectos en los documentos de referencia.

Los 2 ofertantes subsanaron correctamente las observaciones realizadas, presentando la documentación requerida en tiempo y forma, cumpliendo así los requerimientos de las Bases de Contratación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación de la documentación legal, financiera y técnica:

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.1 y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se procedió a realizar la evaluación de la documentación requerida en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I, de dichas Bases. El resultado fue el siguiente:

Requerimiento	Ofertantes						
	DIPROVE, S.A. de C.V.	SUIS, S.A. de C.V.	Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	MM Ingenieros, S.A de C.V.	Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.	CAABSA Constructora, S.A. de C.V.	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
Declaración Jurada	Cumple Folios 5 al 7 (Folder 1)	Cumple Folio 5	Cumple Folios 4 y 5	Cumple Folio 3	Cumple Folio 1	Cumple Folio 1	Cumple Folios 1 y 2
Solvencia Tributaria	Cumple Folio 9 (Folder 1)	Cumple Folio 7	Cumple Folio 7	Cumple Folio 5	Cumple Folio 2	N/A	Cumple Folio 6
Datos generales del ofertante	Cumple Folio 11 (Folder 1)	Cumple Folio 9	Cumple Folios 9 y 10	Cumple Folio 7	Cumple Folio 3	Cumple Folio 3	Cumple Folio 4

Requerimiento	Ofertantes						
	DIPROVE, S.A. de C.V.	SUIS, S.A. de C.V.	Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	MM Ingenieros, S.A de C.V.	Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.	CAABSA Constructora, S.A. de C.V.	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
Documentación financiera	Cumple Folios 62 al 78 (Folder 2) y subsanación	Cumple Folios 12 al 30	Cumple Folios 13 al 71	Cumple Folios 10 al 26	Cumple Folios 4 al 20	Cumple Folios 4 al 50	Cumple Folios 8 al 31
Presenta 2 documentos de referencia (experiencia del ofertante)	Cumple Folios 83 al 85 (Folder 3) y subsanación	Cumple Folios 37 y 38 y subsanación	Cumple Folios 74 y 75	Cumple Folios 46 y 47	Cumple Folios 21, 22 y 23	Cumple Folios 51, 74 y 116	Cumple Folios 52 al 53
Presentación de Carta Compromiso del Ofertante	Cumple Folio 87 (Folder 3)	Cumple Folio 41	Cumple Folio 77	Cumple Folio 49	Cumple Folio 24	Cumple Folio 136	Cumple Folio 55
RESULTADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a la evaluación efectuada, se determinó que los 7 ofertantes cumplieron con todo lo requerido en los numerales antes citados, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se verificó que los 7 ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 10 y 11 de dichas Bases.

El resultado de la evaluación económica, es el siguiente:

Ofertantes	Monto ofertado sin IVA US \$	Monto corregido sin IVA US \$	Diferencia en US \$	Asignación presupuestaria sin IVA US \$	Diferencia en US\$	
					%	US \$
DIPROVE, S.A. de C.V.	515,031.53	542,469.96	27,438.43	\$820,000.00	-33.85	-277,530.04
SUIS, S.A. de C.V.	674,093.25	674,111.72	18.47		-17.79	-145,888.28
Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	681,744.54	N/A	N/A			
MM Ingenieros, S.A de C.V.	685,580.00		N/A			
Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.	689,385.01		N/A			
CAABSA Constructora, S.A. de C.V.	735,164.82		N/A			
Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	738,502.05		N/A			

El numeral 2.3.5, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, establece lo siguiente: “*En caso de ser necesario, la UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.*”.

En ese sentido, y según el cuadro anterior, la oferta presentada por la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., es la de menor precio; por lo que al revisar el Plan de Oferta se determinó que contenía errores aritméticos, realizándose las debidas correcciones, por lo que mediante nota de fecha 21 de

enero de 2019, se solicitó que manifestara por escrito si mantenía el precio de la oferta corregido por CEPA. El ofertante DIPROVE, S.A. de C.V., manifestó que acepta y mantiene el precio corregido por CEPA, según nota de fecha 22 de enero de 2019.

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo su oferta económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 33.85% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad SUIS, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 17.79% al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Víctor Gaspar Gutiérrez Campos, hasta por un monto de US \$542,469.96 sin incluir el IVA (US \$612,991.06 IVA incluido), y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIPROVE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Víctor Gaspar Gutiérrez Campos, hasta por un monto de US \$542,469.96 sin incluir el IVA (US \$612,991.06 IVA incluido), y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Jorge David Moreira, Técnico I, de la Gerencia de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir la escritura de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentran los Polígonos II y III del Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, según lo establecido en el Art. 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos y aeropuertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias existentes.

En ese sentido, entre otras cosas, el patrimonio de la institución lo conforman sus bienes inmuebles, según lo establecido en el Art. 16 de su Ley Orgánica, en el cual se hace referencia a los mismos bajo la denominación de recursos.

Dichos bienes inmuebles han venido siendo adquiridos por CEPA de forma independiente desde su creación, teniendo a la fecha una cantidad importante de inmuebles de su propiedad, según lo amparan los diferentes instrumentos, los cuales se encuentran ubicados, entre otros en los municipios de San Salvador, La Unión, San Luis Talpa, San Pedro Masahuat, Acajutla e Ilopango, en los que se encuentran ubicadas sus dependencias: Oficina Central, Puerto de La Unión Centroamericana; Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En ese sentido, y con el objeto de actualizar y simplificar el archivo relativo a las escrituras de propiedad de CEPA sobre sus inmuebles, la Gerencia Legal requiere reunir todos aquellos instrumentos posibles en uno solo, mediante las correspondientes escrituras de reunión de inmuebles.

Sobre lo anterior, y en vista que actualmente se cuentan con las correspondientes descripciones técnicas actualizadas del Puerto de La Unión Centroamericana, es factible iniciar con la reunión de los inmuebles de esa zona.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de las escrituras de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentran los Polígonos II y III del Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de tener en una sola matrícula registral y con ello simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma es dueña y actual poseedora de los siguientes inmuebles de naturaleza rústica que conforman los Polígonos II y III, del Puerto de La Unión Centroamericana:

- POLÍGONO II, lo conforman la matrícula 95005386, con un área de 199,567.00 m² y la matrícula 95035468, con un área de 211,465.55 m², las cuales forman un solo cuerpo, cuya área superficial total es de CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (411,032.55 m²).
- POLÍGONO III, lo conforman la matrícula 95005401, con un área de 133,604.08 m² y la matrícula 95005403, con un área de 489,647.54 m², las cuales forman un solo cuerpo, cuya área superficial total es de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (623,251.62 m²).

En ese sentido, la Gerencia Legal recomienda suscribir por cada polígono, la respectiva escritura de reunión de inmuebles para los efectos antes indicados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA, para suscribir la escritura de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentran los Polígonos II y III del Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA, así como autorizar las escrituras de rectificación o de enmienda que sean necesarias.
- 2° Instruir a la Gerencia Legal, para realizar los trámites de inscripción de la referida escritura, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

En vista que para algunos de los proyectos que la Comisión lleva a cabo en sus empresas, es necesario el cumplimiento de medidas ambientales que ordena el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y para esto es requisito indispensable presentar al referido Ministerio las correspondientes Fianzas de Cumplimiento Ambiental en forma oportuna, a fin de no atrasar la ejecución de los proyectos, se hace necesario disponer de una facilidad crediticia que permita obtener las Fianzas de forma rápida.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2910, de fecha 20 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó el cupo de fianzas con Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para un plazo de 12 meses, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la contratación de facilidad crediticia, en forma de Cupo de Fianzas hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión, que requiere el MARN.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a que es necesario contar con una facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, que permita atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión, con fecha 21 de noviembre de 2018, se solicitó cotización del costo de Fianzas a los siguientes bancos del Sistema:

- Scotiabank El Salvador, S.A.
- Banco Agrícola, S.A.
- Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- Banco Promérica, S.A.
- Banco de América Central, S.A.
- Banco de Fomento Agropecuario
- Banco Cuscatlán, S.A.
- Citibank NA de El Salvador, S.A.
- Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

De lo anterior, se recibió ofertas de los siguientes bancos:

Banco	Comisión % (más IVA) por año o fracción, sobre cada Fianza otorgada	Garantía	Condiciones Especiales
Scotiabank El Salvador, S.A.	2% más IVA sobre el monto de la garantía	Depósito a plazo (1 año) por el 100% del monto de la fianza.	<ul style="list-style-type: none"> EL depósito a plazo en garantía no será liberado hasta la devolución del documento original o la presentación del finiquito final. Se anexa copia de oferta.
Banco Hipotecario	2% más IVA sobre el monto de la garantía	Garantía hipotecaria o depósito a plazo fijo	<ul style="list-style-type: none"> Comisión del 0.75% IVA por cada revisión del plazo del giro del cupo de fianzas. Se anexa copia de oferta.
Banco Promérica, S.A.	1.50% más IVA sobre el monto de la garantía	Depósito a plazo con cobertura del 125%	<ul style="list-style-type: none"> Previa evaluación financiera o simple cruce de cartas. Se anexa copia de oferta
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	2.50% más IVA sobre el monto de la garantía	Pagaré	<ul style="list-style-type: none"> En caso de hacerse efectiva la fianza, devengará una tasa de interés del 19% anual. Se anexa copia de oferta
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	0.50 % Pago mínimo de \$100 más IVA	Pagaré	<ul style="list-style-type: none"> Compensación de fondos en cuentas equivalentes al monto contratado. Actualización de información financiera anual o cuando el banco lo requiera. Se anexa copia de oferta

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., es la más favorable para los intereses de la Comisión, ya que el costo por fianza solicitada es la más baja respecto a los otros bancos.

Es importante mencionar que la suscripción del contrato no genera costo, sino que estos se generan al solicitar emisión de fianzas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 4, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, establece que “Tendrá funciones y atribuciones en el planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.

Artículo 18 tercer inciso de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa en su contenido que cuando se tratare de atender necesidades transitorias y relacionadas con el giro ordinario de sus operaciones, bastará el acuerdo tomado por la Junta Directiva para contratar préstamos locales con vencimiento dentro de un año presupuestario, por un monto que no exceda del 40% de su presupuesto.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que es facultad de la Junta Directiva la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental, para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental, para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de la Comisión, o a quien éste designe, para suscribir la documentación necesaria, a fin de formalizar la contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1, 000,000.00), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las condiciones que dicho Banco ha fijado, siendo las siguientes:

- Destino: Fianza
- Plazo del Cupo: 12 meses (plazo de fianzas 2 años)
- Comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros aplicables a cada facilidad que llegue a otorgarse: 0.50% más IVA de comisión por otorgamiento, incremento y prórrogas de Aavales y fianzas. Se cobra sobre monto otorgado por año o fracción. Mínimo US \$100.00 más IVA

Documento Legal: Pagaré.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar ampliación automática al Presupuesto de ingresos y egresos 2019 de CEPA, por el monto de US \$5,966,575.00, a fin de reestablecer la disminución realizada por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General del Estado 2019, correspondiente al presupuesto de ingresos por Venta de Bienes y Servicios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y en lo referente al presupuesto de egresos en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla; así mismo, incorporar al sistema de salarios de contrato 2019 de CEPA-ACAJUTLA, 259 plazas del área de mantenimiento de instalaciones y equipos, no incluidas en la Ley de Presupuesto 2019.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó la propuesta de incorporación a la Planta Laboral de la empresa del Puerto de Acajutla, a partir del año 2019, la cantidad de 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo por Establecimiento Puerto de Acajutla.

Mediante memorándum GOG 441, de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia del Puerto de Acajutla solicitó autorización a la Gerencia General para incorporar al Presupuesto 2019, 19 plazas de las áreas administrativas y operativas para modificar el régimen de contrato individual de trabajo por tiempo definido a contrato Individual de trabajo de forma permanente.

En el Punto Segundo del Acta número 2955, de fecha 7 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó el Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL para el año 2019, por un monto de US \$146,556,390.00.

La Asamblea Legislativa, aprobó el Presupuesto General de la Nación 2019, a través del Decreto Legislativo N°218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N°240, Tomo N° 421 de fecha 21 de diciembre de 2018, en el cual se autorizó el Presupuesto de CEPA, por el monto de US \$140,589,815.00, disminuyendo en el apartado de ingresos por Venta de Bienes y Servicios en el AIES-MOARG y en lo correspondiente a egresos en el rubro de Remuneraciones del Puerto de Acajutla, el monto de US\$5,966,675.00; asimismo, no fueron incluidas en el sistema de Contratos de CEPA 2019, 259 plazas solicitadas por sistema de contrato individual de trabajo, para el área de mantenimiento de instalaciones y de equipos del Puerto de Acajutla.

El presupuesto aprobado por Junta Directiva de CEPA, comparado con lo autorizado en la Ley de Presupuesto 2019, se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA CEPA	DISMINUCIONES EFECTUADAS POR MINISTERIO DE HACIENDA	APROBADO MINISTERIO DE HACIENDA EN LEY DE PRESUPUESTO 2019
INGRESOS			
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	19,319,820	-	19,319,820
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	98,151,020	(5,190,920)	92,960,100
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	6,226,200	-	6,226,200
DÉBITO FISCAL	12,859,350	(775,655)	12,083,695
FINANCIAMIENTO (TITULARIZACIÓN)	10,000,000	-	10,000,000
TOTAL DE INGRESOS MAS FINANCIAMIENTO	146,556,390	(5,966,575)	140,589,815
EGRESOS			
CORRIENTES	88,217,135	(5,966,575)	82,250,560
REMUNERACIONES	41,121,585	(5,966,575)	35,155,010
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	29,410,575	-	29,410,575
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	11,456,005	-	11,456,005
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,899,045	-	5,899,045
ACTIVOS FIJOS < de US\$600.00	329,925	-	329,925
INVERSIÓN	30,973,075	-	30,973,075
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	13,861,095	-	13,861,095
IMPUESTOS FISCALES (Renta y Retribución Fiscal)	645,735	-	645,735
IVA (Crédito Fiscal y Liquidación IVA)	12,859,350	-	12,859,350
TOTAL EGRESOS	146,556,390	(5,966,575)	140,589,815

La disminución realizada por el Ministerio de Hacienda a nivel de ingresos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y egresos en el Puerto de Acajutla, se detalla a continuación:

INGRESOS	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA US\$	DISMINUCIÓN MINISTERIO DE HACIENDA US\$	APROBADO LEY DE PRESUPUESTO 2019 US\$
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez			
Venta de Bienes y Servicios	56,212,335	(5,966,575)	50,245,760
TOTAL	56,212,335	(5,966,575)	50,245,760
EGRESOS			
PUERTO DE ACAJUTLA			
Remuneraciones	20,693,045	(5,966,575)	14,726,470
TOTAL	20,693,045	(5,966,575)	14,726,470

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para realizar ampliación automática al Presupuesto de ingresos y egresos 2019 de CEPA, el monto de US \$5,966,575.00, a fin de reestablecer la disminución realizada por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General del Estado 2019, en lo correspondiente al presupuesto de ingresos por Venta de Bienes y Servicios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y en lo referente al presupuesto de egresos en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla; así mismo, incorporar al sistema de salarios de contrato 2019 de CEPA-ACAJUTLA, 259 plazas del área de mantenimiento de instalaciones y equipos, no incluidas en la Ley de Presupuesto 2019

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Presupuesto General del Estado 2019 aprobado por la Asamblea Legislativa, se refleja una disminución en la asignación presupuestaria de CEPA realizada por el Ministerio de Hacienda, por el monto de US \$5,966,575.00, tanto en la parte de ingresos por venta de servicios del AIES-MOARG como en los egresos en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla.

En la disminución realizada en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla, fueron afectadas cuentas presupuestarias que corresponden a prestaciones por beneficios adicionales, beneficios extraordinarios y horas extras del personal vigente; así mismo, fueron disminuidas 259 plazas autorizadas por Junta Directiva para ser incorporadas al sistema salarial de Contrato Permanente a partir de 2019, correspondiente al personal de servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla, por negociación de Contrato Colectivo de Trabajo.

Tomando en cuenta que las disminuciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, afectaron el equilibrio presupuestario por empresa de CEPA, habiendo disminuido ingresos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y los Egresos de Remuneraciones en el Puerto de Acajutla, y que además disminuyeron el número de plazas pero se mantuvo el monto presupuestario en salarios, se llevó a cabo reunión con funcionarios de la Dirección General del Presupuesto, manifestando que técnicamente fue improcedente realizar las disminuciones de esa manera, por lo que recomendaron realizar una ampliación automática en el año 2019, para reestablecer los montos disminuidos en el Presupuesto 2019, así como también el número de plazas por contrato con autorización de Junta Directiva de CEPA.

En vista que son necesarias las plazas del personal para realizar actividades de mantenimiento de instalaciones y equipos en el Puerto de Acajutla, se ha determinado que es factible realizar la ampliación automática al presupuesto de ingresos y egresos 2019, con la finalidad de reestablecer los ingresos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando que la proyección fue realizada con base en cifras de comportamientos reales; y los egresos en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla, por el monto de US \$5,966,575.00.

El detalle de la ampliación es como se indica a continuación:

Presupuesto de ingresos:

EMPRESA	CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2019 (US\$)	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA (US\$)	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO (US\$)
		INGRESOS CORRIENTES			
	14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			
AIES-SOARG	142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	45,133,460.00	5,190,920.00	50,324,380.00
	14206	Servicios Aeroportuarios	45,133,460.00	5,190,920.00	50,324,380.00
	149	Débito Fiscal	5,112,300.00	775,655.00	5,887,955.00
	14901	Débito Fiscal	5,112,300.00	775,655.00	5,887,955.00
		TOTAL INGRESOS	50,245,760.00	5,966,575.00	56,212,335.00

Presupuesto de Egresos

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2019 2019 US\$	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA SOLICITADA US\$	PRESUPUESTO MODIFICADO CON AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA US\$
	05 PRODUCCIÓN			
	01 SERVICIOS PORTUARIOS			
51	REMUNERACIONES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	Sueldos	9,445,980.00	1,722,025.00	11,168,005.00
51203	Aguinaldos	760,320.00	119,585.00	879,905.00
51207	Beneficios adicionales	1,646,342.33	483,491.67	2,129,834.00
51301	Horas Extraordinarias	539,297.67	3,130,798.33	3,670,096.00
51302	Beneficios extraordinarios	364,555.00	166,645.00	531,200.00
51402	Por remuneraciones eventuales	955,415.00	176,420.00	1,131,835.00
51502	Por remuneraciones eventuales	1,014,560.00	167,610.00	1,182,170.00
	TOTAL REMUNERACIONES	14,726,470.00	5,966,575.00	20,693,045.00

IV. MARCO NORMATIVO**Art. 63, Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)****“Ampliaciones Automáticas**

Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

Art. 12. Numeral 1 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa lo siguiente:

Las asignaciones de la Parte Egresos del Presupuesto se considerarán ampliadas automáticamente con los ingresos que se perciban en exceso de lo estimado en las fuentes específicas de la parte ingresos Corrientes de este presupuesto Especial, según lo determine la Junta Directiva de la Comisión.

Punto Sexto, del Acta No. 2867, de fecha 8 de agosto de 2017

Junta Directiva autorizó la propuesta de incorporación a la Planta Laboral de la empresa del Puerto de Acajutla, a partir del año 2019, la cantidad de 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla.

Memorándum GOG 441/2018, de fecha 16 de julio de 2018

Solicitud de autorización para incorporar al Presupuesto 2019 del Puerto de Acajutla, 19 plazas que laboran en el área administrativo- operativo, del sistema de Contrato Individual de Trabajo por tiempo Definido a sistema de Contrato Individual de Trabajo Permanente.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal d).

Autorizar los Proyectos de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Comisión y presentarlos para su aprobación, de acuerdo con las disposiciones de la Presente Ley.

Reglamento para la Aplicación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo 1, Artículo 3, literal d).

Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar realizar ampliación automática al Presupuesto de ingresos y egresos 2019 de CEPA, el monto de US \$5,966,575.00, a fin de reestablecer la disminución realizada por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General del Estado 2019, en lo correspondiente al presupuesto de ingresos por Venta de Bienes y Servicios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y en lo referente al presupuesto de egresos en el rubro de remuneraciones del Puerto de Acajutla; así mismo, incorporar al sistema de salarios de contrato 2019 de CEPA-ACAJUTLA, 259 plazas del área de mantenimiento de instalaciones y equipos, no incluidas en la Ley de Presupuesto General del Estado, aprobado para 2019 por la Asamblea Legislativa.

La ampliación presupuestaria en ingresos y egresos, se detalla a continuación:

Presupuesto de ingresos:

EMPRESA	CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2019 (US\$)	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA (US\$)	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO (US\$)
AIES-SOARG		INGRESOS CORRIENTES			
	14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			
	142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	45,133,460.00	5,190,920.00	50,324,380.00
	14206	Servicios Aeroportuarios	45,133,460.00	5,190,920.00	50,324,380.00
	149	Débito Fiscal	5,112,300.00	775,655.00	5,887,955.00
	14901	Débito Fiscal	5,112,300.00	775,655.00	5,887,955.00
		TOTAL INGRESOS	50,245,760.00	5,966,575.00	56,212,335.00

Presupuesto de Egresos

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2019 2019 US\$	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA SOLICITADA US\$	PRESUPUESTO MODIFICADO CON AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA US\$
	05 PRODUCCIÓN			
	01 SERVICIOS PORTUARIOS			
51	REMUNERACIONES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	Sueldos	9,445,980.00	1,722,025.00	11,168,005.00
51203	Aguinaldos	760,320.00	119,585.00	879,905.00
51207	Beneficios adicionales	1,646,342.33	483,491.67	2,129,834.00
51301	Horas Extraordinarias	539,297.67	3,130,798.33	3,670,096.00
51302	Beneficios extraordinarios	364,555.00	166,645.00	531,200.00
51402	Por remuneraciones eventuales	955,415.00	176,420.00	1,131,835.00
51502	Por remuneraciones eventuales	1,014,560.00	167,610.00	1,182,170.00
	TOTAL REMUNERACIONES	14,726,470.00	5,966,575.00	20,693,045.00

- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para emitir el Acuerdo Interno Institucional de Ampliación Automática, para su remisión a las Direcciones Generales del Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental, para sus registros correspondientes.

SEXTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.